

ADICIÓN No. 2 AL CONTRATO N° 46 DE 2019 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y ALIANZA PHARMAS S.A.S. NIT 900.505.162-8

CONTRATANTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.
RESPONSABLE: OSCAR HERNÁN RAMIREZ
CARGO: RECTOR
CONTRATISTA: ALIANZA PHARMAS S.A.S. NIT 900.505.162-8
DIRECCIÓN: Calle 27 No. 10-19 Tunja
OBJETO: "CONTRATAR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS NO INCLUIDOS EN EL PLAN DE BENEFICIOS DE SALUD PARA LOS AFILIADOS DE UNISALUD - UPTC
VALOR INICIAL: CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$400.000.000)M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN: DEL 1 DE MARZO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
VALOR ADICIÓN 2: DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000) M/CTE

OSCAR HERNÁN RAMIREZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.214.337 expedida en Duitama en su calidad de Rector y Representante Legal, según acuerdo 088 de 2018 de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC**, con NIT. **891800330-1**; debidamente facultado por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 066 de 2005 y 074 de 2010, quien en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD** por una parte, y por la otra, **ALIANZA PHARMAS S.A.S. NIT 900.505.162-8**, representada legalmente por **LUIS ARIANO YOUNG SILVA**, mayor de edad, Identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.737.175, quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **ADICIÓN No. 2** al contrato No. 46 de 2019 consignado en las siguientes cláusulas, previo el agotamiento del procedimiento del Acuerdo 074 de 2010, como se evidencia en los soportes respectivos que hacen parte integral del contrato, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el Contrato de No. 46 de 2019, se encuentra vigente. **2)** Que mediante oficio de fecha 15 noviembre de 2019, el Señor Rector de la Universidad, por recomendación de la junta administradora de UNISALUD, solicita la adición del contrato No. 46 de 2019, por un valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000) M/CTE con el fin de garantizar la oportunidad, integralidad, eficiencia y la continuidad de los servicios de la salud para los afiliados de UNISALUD UPTC, sin colocar en riesgo la vida y salubridad de los afiliados. **3)** Que el Acuerdo 03 de 2017 autoriza la celebración de contratos adicionales sobre el valor o el plazo del contrato inicial, sin que el mismo supere el 100% del plazo y el valor inicialmente acordado (Artículo 28 parágrafo 4). Que teniendo en cuenta la necesidad del suministro y el cumplimiento de los requisitos hemos acordado la adición del presente contrato con base en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.** Adicionar al valor inicialmente pactado en la suma de: **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000) M/CTE.** El valor adicionado no excede en la totalidad del cien por ciento (100%) del valor originalmente pactado. **CLAUSULA SEGUNDA:** El valor total de la presente adición se sustenta previo solicitud del Señor Rector y la Directora de Unisalud, documento anexo a la presente ADICIÓN No. 2 AL CONTRATO 46 de 2019, el cual hace parte integral de la misma. **CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato no modificadas por la presente adición, permanecen vigentes. **CLAUSULA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO:** La presente ADICIÓN N° 2 al contrato 46 de 2019 se entenderá perfeccionada con la firma de las partes, previo acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, la expedición de la

**ADICIÓN No. 2 AL CONTRATO N° 46 DE 2019 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD
PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y ALIANZA PHARMAS S.A.S. NIT
900.505.162-8**

disponibilidad y el registro presupuestal de acuerdo a lo estipulado en el artículo 71 de la Ley 179 de 1994 y el Decreto 111 de 1996 (Consejo de Estado - Sección tercera, expediente No. 14935 del 27 de enero de 2000). Para efectos de Publicación este será publicado en el link de Contratación de la página web de la UPTC.

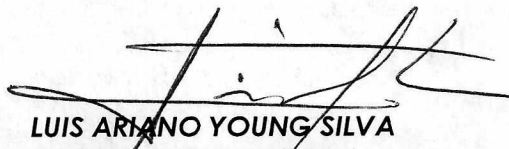
En constancia se firma a los quince (15) día del mes de noviembre de 2019.

LA UNIVERSIDAD,



OSCAR HERNÁN RAMIREZ
Rector UPTC

EL CONTRATISTA;



LUIS ARIANO YOUNG SILVA
Representante Legal
ALIANZA PHARMAS S.A.S. NIT. 900.505.162-8

C.C. Supervisor- UNISALUD – UPTC
Revisó: Ricardo Antonio Bernal Camargo
Director Jurídico UPTC
Proyecto: Yudy Astrid Rojas Mesa
Abogada Dirección Jurídica UPTC